



Introducción

Número de becas: 1

Servicio: Centro de Educación y Nuevas Tecnologías

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Colaboración en los proyectos del CIEN de aplicación de nuevas tecnologías a la docencia

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Formarse en técnicas y procesos de aplicación de las nuevas tecnologías a la educación.

2. Actividades

Asistencia en la elaboración y revisión de materiales multimedia y audiovisuales, recogida y organización de datos, investigación y clasificación de información bibliográfica y por Internet.

3. Características de la beca

Duración: del 15 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018.

Dedicación: 15 horas semanales durante 228 días

Dotación económica: 330 euros mensuales. Parteida: 125456 / 00000 / 422-D / 00000 / 00000 / 4711

Tutor/a: Jorge Adell Segura.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Cursar o haber cursado estudios de las titulaciones en Maestro o Maestra (cualquier especialidad), Psicopedagogía, Comunicación Audiovisual, Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas de la Universitat Jaume I y estar matriculado o matriculada a la UJI.

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 6 puntos.

Expediente académico: hasta 4 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 punto.

Entrevista personal: hasta 3 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 punto.

La memoria o el proyecto consistirá en la presentación de un portafolios digital, en CD, DVD, USB o en línea (dirige web) con una selección razonada de trabajos realizados con el uso de nuevas tecnologías.

6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 14 de octubre de 2017, inclusivamente, con el código de registro 17074

Documentación que hay que aportar:



- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia , acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considero oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/spacesstore/a8fdc894-eac9-455e-b2b04c8857cd8511/becacol.pdf?guest=true>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidència: Pilar García Agustín

Jorge Adell Segura Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.

Secretaría: María Teresa Doñate Miguel

Vocales:

Miembro del Negociado de Becas

Jorge Ribes Vicente

Antonio José Bellver Torlá

Representante del Consejo del Estudiantado

Responsable del órgano convocante de la beca

Tutor/ Tutora de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación , se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes , a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/resol/> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pFechaIni=&pFechaFin=&pCategoria=4&pTextoCercar=&pAccion=Busca#>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo , contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición , ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE
DOCENCIA Y ESTUDIANTES COLABORACIÓN Núm. 604



mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición , de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 4 de octubre de 2017